RESOLUCIÓN DGEEC Nº 441/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2014 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES).

Fernando de la Mora, 25 de junio de 2014

VISTO: El memorando Nº 176/2014 presentado por la Dirección Administrativa y Financiera haciendo referencia al memorándum Nº 38/14 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por el cual solicita la adjudicación, Resolución mediante, del llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2014 para "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" y adjunta los antecedentes y las evaluaciones practicadas por los miembros del Comité de Evaluación.

CONSIDERANDO: La ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas.

La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Ley N° 5.142 de fecha 6 de enero de 2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

El Decreto N° 1.100 de fecha 13 de enero de 2014 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5142 DEL 6 DE ENERO DE 2014 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

Que, según Acta de Apertura de fecha 29 de abril de 2014, la única empresa que presentó oferta para Licitación Pública Nacional N° 1/2014 para "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" fue Petróleos del Sur S.A.

Que, según Informe de Evaluación Nº 07/2014 la convocatoria fue publicada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en el diario ABC color los días viernes 4, sábado 5 y domingo 6 de abril de 2014.

Que, según Informe de Evaluación Nº 07/2014 de fecha de junio de 2014 se han realizado todos los procedimientos determinados para la Licitación Pública Nacional N° 1/2014 para "Adquisición de Combustibles y Lubricantes", conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reglamentado por Decreto Nº 21.909/03.-

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 441/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2014 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES).

Que, culminado los puntos tratados en el orden del día del Informe de Evaluación Nº 7/2014 el Comité de Evaluación integrado según Resolución DGEEC Nº 67/2013 de fecha 13 de setiembre del 2013, eleva las evaluaciones practicadas con sus respectivos antecedentes, a la Dirección General, para su adjudicación mediante Resolución y posteriormente remitir a la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de realizar las gestiones pertinentes ante la DNCP.

Que, es atribución de la Directora General, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Licitación Pública Nacional N° 1/2014 para "Adquisición de Combustibles y Lubricantes", y proceder en consecuencia a la adjudicación a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

Que, el Decreto Nº 11.918/2008 "POR EL CUAL SE REORGANIZA Y ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,...", en su Art. 2º.- Capítulo I. De la Organización General, dispone "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional...."; y en Art. 4º Son atribuciones y deberes de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dice: "... inc. b) Dictar resoluciones y los actos que sean de su competencia y disponer su ejecución; ...inc. f) Representar la Dirección General, ordenar gastos, firmar contratos...; ...inc. ll) Y las demás atribuciones y competencias que le correspondan...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 441/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2014 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES).

Artículo 1° **Adjudicar** y firmar contrato con la firma oferente Petróleos del Sur S.A., de la Licitación Pública Nacional Nº 1/2014 para "Adquisición Combustibles y Lubricantes", según se detalla en el Anexo B_02-09 "Cuadro de Precios Adjudicados", que forma parte de la presente Resolución:

Lote Nº	Ítem Nº	Descripción	Cant. mínima	Cant. máxima	Precio Unitario G.	Precio total por cantidad máxima G.
COMBUSTIBLES						
1	1	Gasoil - Diesel Tipo III	86.956	173.912	5.290	919.994.480
	2	Nafta Súper Ron 95/E25	3.429	6.858	7.350	50.406.300
LUBRICANTES						
2	1	Aceite multigrado SAE 15/40 para vehículos diesel	200	400	18.000	7.200.000
Total G.						**977.600.780**

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Econ. María Elizabeth Barrios Kuck
Directora General Interina

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS · DIRECCIÓN GENERAL